## Formato para participar en la consulta pública Sector Telecomunicaciones

I. Datos del participante	
Nombre, razón social o denominación social:	Luis Martin Gómez Molina
En su caso, nombre del representante legal:	
Documento para acreditar la representación: (En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, via correo electrónico).	
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al IFT para la divulgación de mis datos personales contenidas en el presente formato.	Make.
AVISO IMPORTANTE	

Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados integramente en el portal electrónico del IFT y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos. En caso de que los comentarios, opiniones y aportaciones contengan información que puada ser considerada como confidencial o reservada, se entenderá que, quien participa en este ejercicio, otorga su consentimiento expreso para la difusión de la misma, cuando menos en el portal del IFT. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un anteproyecto regulatorio o situación específica que este órgano constitucional autónomo somete a la consideración del escrutinio público, en términos de lo dispuesto por el artículo 120, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por medida aplicable al AEP en el sector de telecomunicaciones			
Medida o Numeral	Efectividad regulatoria y/o en términos de competencia	Propuesta de modificación o supresión de la medida	Justificación
Art. 8°. Transitorio Fracción III	Existe competencia efectiva	Supresión	A partir del 11 de junio de 2013, fecha en que fue publicada en el DOF la reforma constitucional er materia de Telecomunicaciones, creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones como órgano autónomo constitucional y éste a su vez, vía la fracción III de artículo Octavo transitorio

	de C. V. económico en el telecomunicac mediante los y restante declaración preponderanc momento Tele sujeto a toda de las med que ha cabalmente, a las implicacio han conllevad la fuerte ingresos por l de la larga regulación derivada interconexión inversión para óptimas co infraestructur que ante regulación e tenemos un una compete lo que hace fa	anexos II y III es de la de lia, desde ese mex ha estado as y cada una idas, mismas cumplido aún a costa de nes que estas lo, como son : reducción de a desaparición distancia, la asimétrica de la y la fuerte a mantener en ndiciones la a, es decir, la presunta

7	P 20
	W X
<b>Nota:</b> Favor de c	shadir cuantas filas considere necesarias.

Todas	195 6	moresas	de Te	lecomunic	a conce
deben	de of	recer too	Jos 10	lecomunic	os:
107. VIS	deo. d	atos, et	c.	A STATE OF THE STA	